PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

217

Decreto N 12.680.-

POR EL CUAL SE CONCEDE (1) UN AÑO DE PERMISO, SIN GOCE DE SUELDO, A UNA EMPLEADA DE LA "OFICINA DE INFORMACIONES" DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA , Y SE NOMBRA REEMPLAZANTE INTERINO.-

---

Nº 2840.-

Asunción, 21 de Marzo de 1946.-

VISTA: la solicitud presentada por la Sta. Lidia Olivari Amarilla, empleada de la "Oficina de Informaciones" en la que pide se la conceda permiso, sin goce de sueldo, para ausentarse al extrangero, a objeto de usufructuar una beca concedídasele, y de conformidad al Art.40 de la Ley Nº 1506,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Concédese un año de permiso, sin goce de sueldo, a la Sta. Lidia Olivari Amarilla, funcionario de la Categoria D.1, Anexo B., Item 3, de la "Oficina de Informaciones" dependiente de la Secretaria de la Presidencia de la República, y nómbrase en su reemplazo, interinamente, al Señor Miguel R.Araujo, con antiguedad del 18 del cte. mes.-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-